AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 006

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía N°006 de 2013, que comprende lo siguiente:

1. **OBJETO:** "INTERVENTORIA TÉCNIICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: TERMINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS ASENTAMIENTOS DE YUDAKA, ISRWA, SOGROME Y DONACHUI, EN EL RESGUARDO ARHUACO Y CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL ASENTAMIENTO DE LAS FLOREZ, EN EL RESGUARDO KANKUAMO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL ASENTAMIENTO DE SARACHUI, EN EL RESGUARDO KOGGI, SUBCUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

2. **PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución de la interventoría será de Siete (07) meses y comenzará a contarse a partir de la fecha que se dé la firma del acta de inicio. .

3. **VALOR:** El valor estimado para la contratación es la suma de**:DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MCTE($ 12.540.974),**amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0326 del 13 de marzo de 2013.

4. **FORMA DE PAGO**:

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

A) Un anticipo correspondiente al 25% del valor del contrato, una vez, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta Mensual de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución; y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

B) El valor restante se cancelara previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el Interventor, y supervisor de acuerdo con lo pactado, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelara con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales (SENA – ICBF y Caja de Compensación Familiar), conforme a la normatividad vigente.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos del Aviso de convocatoria; de lo contrario será rechazada; a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°, para lo cual la Corporación efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o completar la oferta. La propuesta será rechazada por las siguientes causas:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del Aviso.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria y que no sean susceptibles de ser subsanados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

- Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.

- Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad.
- Cuando se presenten para este mismo proceso varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de los estudios previos	18 de Marzo de 2013	Portal único de contratación
Publicación de la invitación suscrita por el Director General	18 de Marzo de 2013	Portal único de contratación
Plazo para presentar solicitudes de aclaración	20 de Marzo de 2013	administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 Nº 9- 88, Primer piso Valledupar.
Fecha límite para la presentación de propuestas y cierre de la convocatoria	Hasta 22 de Marzo de 2013 a las 10:00 a.m.	Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 Nº 9- 88, Primer piso Valledupar.
Verificación de los requisitos habilitantes	El 01 de abril de 2013	Subdirección General Área Administrativa y Financiera
Solicitud para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité de verificación y Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	El 02 de abril de 2013 En caso de que no se haga necesario presentar documentos y/o aclaraciones, las fechas que siguen a continuación en el cronograma se adelantarán cada una de ellas en un día hábil.	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera
Comunicación de la oferta por parte de la Corporación al contratista seleccionado	El 03 de abril de 2013	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera

NOTA: En caso de requerirse la expedición de alguna adenda, cada uno de los términos fijados en el cronograma se correrá para el día hábil siguiente.

7. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se radicará directamente en la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar ubicada en la Carrera 9 No. 9-88 piso 1 o se enviará a la dirección de correo electrónico administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co. Teléfono: 5748960 ext. 110. Responsable: Subdirector General Área Administrativa y Financiera.

No se aceptarán aclaraciones que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sean recibidas dentro del plazo señalado en el cronograma.

8. ADENDAS:

Cualquier modificación a los términos de la convocatoria se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la convocatoria que se encuentra para consulta en la página web del Portal Único de Contratación.

9. PARTICIPANTES:

Bajo las parámetros en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en la misma por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta un certificado del registro mercantil expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en el mismo por lo menos con un año de anterioridad a la

fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección

b) Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta una certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta el último recibo de pago de la Seguridad Social (Salud y Pensiones).
c) Registro Único Tributario: el proponente debe allegar copia del R.U.T. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales**:** los proponentes deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de las propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), y el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero civil. Lo cual acreditará aportando la copia del diploma y/o acta de grado correspondiente.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia general mínima de cuatro (4) años que se validara a partir del diploma o acta de grado o certificación emitida por la universidad acerca de la terminación del programa educativo

Además el proponente deberá presentar certificación mediante la cual acredite haber ejercido como Director de obra y/o Residente de obra en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de sistemas de acueductos.

Experiencia especifica:

El proponente deberá presentar certificación mediante la cual acredite haber ejercido como Director de interventoría y/o Residente de interventoríaen un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de sistemas de acueductos.

Las Certificaciones debidamente firmada en copia simple, en la que tendrá que aparecer claramente el nombre del contratante y además deberá contener como mínimo la siguiente información:

-Objeto del Contrato.
-Cargo ejercido

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personalpropuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuestaen el orden señalado a continuación:

- Hoja de vida
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificación de vigencia de lamatrícula profesional expedida por el COPNIA,
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA: El proponente que no acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos, será inhabilitado.

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (parágrafo 3°, artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012).

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicho labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3° del Decreto 0734 de 2012.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Corporación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, constatará el cumplimiento de los requisitos al proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo y es requisito indispensable, que el proponente oferte la totalidad de ítems previstos en el cuadro de comparación de precios de mercado, estipulado en los Estudios

Previos de la presente selección, en el evento de faltar algún ítem, la propuesta será rechazada. A éste se le solicitará que en el término fijado en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, no cumpla con los requisitos se procederá a efectuar la verificación del proponente que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.2. Calificación de los criterios de evaluación:

De conformidad con el artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012, para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio sin que sea superado el presupuesto oficial, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente aviso.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012, artículo 3.5.4° parágrafo 1°, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. GARANTÍA ÚNICA:

Para cubrir el riesgo de incumplimiento se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia que contemplará el siguiente amparo:

a. El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del servicio, por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

15. SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del contrato celebrado en virtud del presente proceso de selección estará a cargo del subdirector del área de Gestión Ambiental.

Para el efecto se firma en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2013.

Original firmado
KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General